

Belén Carreño Bravo

EU Inc.: un régimen común empresarial para Europa, pero no para sus trabajadores

Agenda Pública, 25 de mayo de 2026.

La periodista económica Belén Carreño analiza EU Inc., el nuevo intento de la Unión Europea para reducir sus "barreras invisibles internas" y facilitar que una sociedad se registre de forma digital, "en 48 horas y con un coste mínimo". Inspirada en el modelo Delaware, la propuesta promete más integración, pero llega al Parlamento Europeo con límites importantes en seguridad jurídica, fiscalidad común y derechos laborales compartidos.

Sin prisa, y con alguna pausa, Europa sigue avanzando hacia un mayor nivel de integración azuzada por tres factores que la han despertado de su letargo: la pérdida de competitividad y productividad frente a China y Estados Unidos; las hojas de ruta trazadas por Mario Draghi y Enrico Letta; y la amenaza existencial por la debilidad de la seguridad geoeconómica del bloque.

Por fin ha llegado al Parlamento Europeo el texto del reglamento para diseñar un régimen societario común en toda la Unión, que primero se bautizó como régimen 28 y ahora ha recibido el nombre mucho más sexi de EU Inc. La propuesta, que si todo va bien podrá ser aplicada ya en 2028, [trabaja](#) en diseñar un marco común para la constitución de sociedades en la UE, [rompiendo la fragmentación actual](#)—que es una de las principales barreras invisibles internas— mediante un régimen virtual o régimen cero en el que una sociedad se registre de forma digital, en 48 horas y con un coste mínimo. Una empresa española, por ejemplo, que se quiera expandir en otros países europeos ya no necesitaría ir creando filiales locales con sus farragosos procesos. Podría recurrir a esta figura común para operar. También se elimina la figura del notario, con sus costes adicionales, algo que ha levantado ampollas.

La idea es crítica en la propuesta de Letta para crear más Europa y también está recogida en el *Informe Draghi*, que está a punto de cumplir dos años con un grado de ejecución mínimo. El Club de Exportadores dice que hasta el momento solo se ha cumplido el 15% de sus propuestas. La inspiración es el modelo Delaware, un régimen muy característico del Estado americano que facilita montar una empresa de forma casi instantánea, sin coste y con un marco jurídico muy previsible, sencillo y estable, con salas específicas para la rápida resolución de conflictos; atrae a miles de inversores cada año. La famosa seguridad jurídica.

El texto, que tendrá como ponente al socialdemócrata alemán René Repasi, está descafeinado respecto a la idea inicial de la Comisión Europea y muy aguado si lo comparamos con la ambición de Letta. El ex primer ministro italiano sueña en su carta con un Código de Derecho Mercantil común, al estilo Delaware, que se ha quedado en nada. Y aunque haya un cascarón

empresarial único, el tribunal en el que esté registrado el domicilio social de cada empresa resolverá la disputa. El texto recomienda la creación de salas específicas para resolver disputas en estas figuras jurídicas, pero se queda en esa sugerencia. Urge aclarar en el texto la delimitación entre la normativa y la legislación nacional para lograr la promesa fundamental: la seguridad jurídica transfronteriza. No es descartable que esta materia sufra modificaciones en el trámite parlamentario. También falla la propuesta en reconocer una fiscalidad común, un corralito de soberanía nacional que las capitales no quieren ceder. Y que marca el principio de igualdad compartida entre contribuyentes y empresas.

El [consenso](#) entre [expertos](#) es que la propuesta que ha llegado al Parlamento es un avance indudable sobre la situación anterior, flexibiliza, agiliza y abarata el marco preexistente y podrá ser muy ventajosa para *startups* que quieran crecer —escalar en la jerga financiera—, para las que el nuevo régimen está hecho de alguna forma a medida, aunque su formulación final, especialmente en lo referido al uso de instrumentos financieros, es susceptible de mejora, como [recoge este artículo](#) —muy técnico— de tres reputados juristas europeos.

La necesidad de este régimen común parte de que muchas empresas emprendedoras europeas migran a EE. UU. cuando tienen que entrar en una fase de captación de capital para crecer, ya que tienen un acceso mucho más sencillo a instrumentos de financiación. El fragmentado mercado europeo dificulta poder levantar un capital común que permita ese abono para el crecimiento orgánico de las sociedades. La nueva forma jurídica permite el uso de instrumentos de conversión como SAFE y KISS, muy utilizados para la financiación de empresas emergentes. SAFE (*Simple Agreement for Future Equity*, o acuerdo simple para acciones futuras) tiene como objetivo permitir que las *startups* en etapa temprana recauden dinero de inversores de forma rápida, barata y sencilla, mediante la conversión en capital. Al no ser un préstamo, no hay intereses ni fecha de vencimiento. Si la empresa quiebra, el inversor pierde el valor de las acciones. KISS (*Keep It Simple Security*) es un instrumento muy similar que también busca simplificar las inversiones semilla, a veces incluyendo una tasa de interés o fecha de vencimiento que el SAFE no tiene. Hasta ahora, firmar un SAFE estadounidense en una *startup* europea era un dolor de cabeza legal porque el derecho local no reconocía la "conversión futura de acciones" sin pasar por farragosos pactos de socios y costosas escrituras notariales. EU Inc. resuelve esto validando por ley el funcionamiento del SAFE.

Pero también hay un consenso de que la iniciativa se queda corta y no resuelve problemas fundamentales en la dispersión regulatoria europea, como el del código mercantil, pero, sobre todo, el de los derechos de los trabajadores, que serán locales en una empresa constituida de forma paneuropea.

Este es uno de los principales temores de los sindicatos, que, aunque aplauden la decisión del régimen común, señalan los peligros de que no esté acompañado de un pilar social igualmente compartido. El responsable de Estudios y Discurso en el sindicato CCOO, Carlos Gutiérrez, señala que la convivencia de un régimen común con veintisiete regímenes laborales diferentes "creará tensión entre el marco societario y el laboral". Gutiérrez está a favor de EU Inc., pero lamenta que, al no estar acompañado por derechos laborales compartidos y su correspondiente unión fiscal, sirva de campo de

juego para que determinadas empresas jueguen con los aspectos más ventajosos de cada país, y haya una suerte de *dumping* social. Se presupone que los países de la Europa del Este, con salarios más bajos y un cuerpo de derechos laborales menos sólido, salgan beneficiados de esta iniciativa y se produzca cierta deslocalización. "Queremos más Europa", dice Gutiérrez, pero construida de una forma acompasada.

A la incongruencia de que hay libertad de movimiento de personas y bienes, pero no de capitales, ahora se suma una figura societaria común sostenida de forma fragmentada sobre dos de los factores más relevantes para la marcha de un negocio: la gestión del talento y la fiscalidad. Teniendo en cuenta que la UE tiene el enemigo en casa y [las barreras internas son el principal freno](#), cualquier avance en la integración es bienvenido, si bien no debemos cerrar los ojos a que los nacionalismos locales siguen limitando la ambición del sueño europeo.

Belén Carreño Bravo es periodista económica y autora de la 'newsletter' semanal 'Inteligencia Económica' en *El País*, analista en televisión, conferenciante y docente. Durante casi siete años fue corresponsal sénior de la agencia Reuters en España. Antes formó parte del equipo fundador de *elDiario.es*, donde ejerció como redactora jefa de Economía.